

Descanso periodo intersemestral personal administrativo de planta, transitorios administrativos, y docentes, ocasionales de proyecto



Se comparte el contenido de la Resolución de Rectoría No. 5344 de 2020, por medio de la cual se otorga un descanso de tres días al personal administrativo de planta, transitorios administrativos y docentes, ocasionales de proyecto.

Además el contenido de la Circular No. 84 del 25 de junio de 2020, mediante la cual se consignan los lineamientos que deben considerarse para disfrutar del descanso intersemestral.

El responsable de cada una de las dependencias deberá diligenciar el formato que se adjunta al presente comunicado, incluyendo en el mismo al personal docente y administrativo y enviándolo mediante comunicación oficial a Gestión del Talento Humano.

Para el caso de los contratistas y personal vinculado a través de órdenes de prestación de servicios, los interventores deberán garantizar que se cumpla con el objeto y alcance de los contratos, para que no se afecte la prestación del servicio.

Cualquier inquietud puede trasladarla a Catherine Gaviria al correo c.gaviria@utp.edu.co

[Ver circular 84 permiso intersemestral](#)

[Formato guía para reportar](#)

[Resolución de Rectoría](#)

Fuente:

<http://comunicaciones.utp.edu.co/noticias/46165/descanso-periodo-intersemestral-personal-administrativo-de-planta-transitorios-administrativos-y-docentes-ocasionales-de-proyecto>



Universidad Tecnológica
de Pereira